



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1563

RADICADO N° 2016-00788-00

De conformidad con la solicitud presentada por el apoderado demandante, se RECONOCE la sustitución del poder que presenta el Dr. David Mesa Ceballos al Dr. HERNÁN QUIÑONES MINA en representación de la parte actora, en los mismos términos a él conferido.

Por último, se requiere a la parte actora a fin de que se sirva practicar la notificación de la parte demandada, para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días, so pena de aplicar el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML